



# Resolución Jefatural

N° 1602-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 08 de setiembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2103-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1966-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 87293-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 295-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 28 de febrero de 2022, se establece el calendario de pago para los semestres 2022-I y 2022-II del Instituto de Educación Superior Privado CERTUS, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, en mérito al Memorandum N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Carta N° 299-2020/CERTUS del 23 de agosto de 2022 el Instituto de Educación Superior Privado Certus informa que el único becario de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020, que cursa estudios de Administración de Empresas en la sede Ate, actualizó su malla curricular para el semestre académico 2022-II, modificándose sus costos académicos por concepto de pensiones y el número de cuotas de pensión;

Que, mediante Informe N° 2103-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base a la Carta N° 299-2020/CERTUS remitido por el Instituto de Educación Superior Privado Certus, considera viable modificar la Resolución Jefatural N° 295-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de cuotas del Instituto de Educación Superior Privado Certus para el semestre académico 2022-II, aplicable al becario de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020 que cursa estudios de Administración de Empresas (sede Ate);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1966-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación de la Resolución Jefatural N° 295-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 295-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de cuotas del Instituto de Educación Superior Privado Certus para el semestre académico 2022-II, aplicable al becario de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020 que cursa estudios de Administración de Empresas (sede Ate), en mérito a la Carta N° 299-2020/CERTUS remitido por el Instituto de Educación Superior Privado Certus y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Privado CERTUS		
<b>Sede</b>	Arequipa (Arequipa), Chiclayo (Lambayeque), San Juan de Lurigancho (Lima), San Martín de Porres (Lima), San Miguel (Lima) Santiago de Surco (Lima)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles <b>a excepción de Administración de Empresas</b>		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020		
Semestre académico 2022-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
Semestre académico 2022-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2022
2	Pensión	1	Agosto 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

<b>Institución</b>	<b>Instituto de Educación Superior Privado CERTUS</b>		
<b>Sede</b>	<b>Ate (Lima)</b>		
<b>Carreras</b>	<b>Administración de Empresas</b>		
<b>Beca</b>	<b>Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020</b>		
Semestre académico 2022-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
Semestre académico 2022-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2022
2	Pensión	1	Agosto 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022
		<b>6</b>	<b>Diciembre 2022</b>

(...)